

CONVENIO AHORRO VOLUNTARIO PROGRAMADO

DEPOSITANTE:	CEDULA:
---------------------	----------------

CIUDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
	AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD

RETENCIÓN EN LA FUENTE	PLAZO EN MESES	TASA DE INTERES	VALOR A AHORRAR MENSUAL
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		NOMINAL EFECTIVO ANUAL _____%	

MODALIDAD DE PAGO

DEBITO AUTOMATICO* **LIBRANZA**

CONSIGNACION BANCARIA **PAGO PROGRAMADO PSE**

*Para pago con Débito Automático, se deberá diligenciar formato de autorización correspondiente.

Podrán abrir cuentas en ahorro programado todos los asociados al Fondo de Empleados Estrella International Energy Services.

- El valor a ahorrar no podrá ser inferior al 2% del Ingreso del Asociado por cuota y será siempre la misma cuantía durante el periodo acordado.
- El periodo del ahorro será el inicialmente pactado, pero podrá ser renovado a su finalización.
- Las cuotas del Ahorro pactado se deben consignar los cinco primeros días de cada mes.
- Las condiciones del interés serán las que al momento de la apertura del ahorro programado rijan por decisión de la Junta Directiva del Fondo de Empleados Estrella International Energy Services, y están vigentes durante el periodo de tiempo convenido.
- Los intereses ocasionados por el ahorro programado serán mes vencido los cuales son pagos al finalizar el contrato, junto con el capital ahorrado.
- En caso de retiro del asociado del Fondo de Empleados Estrella International Energy Services, el contrato se liquidará en esa fecha sin afectar los intereses a que tenga derecho al mes vencido.
- En caso de retiro voluntario anticipado se penaliza con la pérdida total de los intereses generados durante el periodo de permanencia y beneficios otorgados como incentivo.

 ASOCIADO
 Nombre:
 Cedula:

 Representante Fondo Empleados EIES